



ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No. FCH-002-23 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (SEDE BOGOTÁ) Y LA CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.751 de Bogotá D. C., obrando en su calidad de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**, designado mediante la [Resolución del Consejo Superior Universitario No. 71 de fecha 23 de agosto de 2022](#), con Acta de Posesión No. 160 del 01 de octubre de 2022, quien está debidamente facultado según lo establecido en el literal a) del numeral 5 del artículo 4 del Manual de Convenios y Contratos adoptado por Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y el numeral 15 del Artículo 13 de la resolución precitada, quien actúa en nombre de la **FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con el Número de Identificación Tributaria – NIT. 899.999.063-3, con domicilio en la Carrera 45 No. 26-85, Ed. Uriel Gutiérrez, en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA FACULTAD**, por una parte.

Y por la otra, **JOSE LUCIANO SANÍN VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.681.340 de Medellín, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA**, con Número de Identificación Tributaria – NIT 800122127-2, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido en la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien en el desarrollo del presente convenio se denominará **LA ENTIDAD**.

Hemos acordado celebrar este **ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases de cooperación mutua entre **LA FACULTAD** y **LA ENTIDAD**, en las áreas de investigación, formación y apoyo académico entre las dos instituciones. Adicionalmente, las partes de este acuerdo buscarán cooperación administrativa para guiar y desarrollar prácticas académicas de pregrado y posgrado de los programas curriculares ofertados, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza–aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de **LA FACULTAD**.

SEGUNDA. COMPROMISOS. De acuerdo con sus normas y regulaciones, las dos instituciones acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

- 2.1. Organización conjunta de diplomados, seminarios, talleres, cursos, conferencias u otro tipo de acciones de formación con la comunidad;
- 2.2. Proyectos de investigación conjunta;
- 2.3. Publicaciones conjuntas;
- 2.4. Prácticas académicas y pasantías de estudiantes de **LA FACULTAD** en **LA ENTIDAD**;
- 2.5. Y apoyo a estudiantes de **LA FACULTAD** con becas sobre matrícula y manutención.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y PASANTÍAS. En virtud de este acuerdo, las partes suscriben las siguientes obligaciones:

3.1. DE LA FACULTAD. Se obliga a:

- 3.1.1. Definir en acuerdo con **LA ENTIDAD** el número de estudiantes por semestre académico que realizarán sus prácticas o pasantías con fundamento en el presente Convenio.
- 3.1.2. Seleccionar a los estudiantes que aspiren a ser practicantes en **LA ENTIDAD**, de conformidad con las necesidades señaladas en el documento denominado “Términos de Referencia” de **LA FACULTAD**, suscrito con anterioridad al inicio de cada uno de los semestres académicos. Este



documento y toda la información que surjan en desarrollo del mismo, harán parte integral de la carpeta contractual del convenio.

- 3.1.3. Definir en acuerdo con **LA ENTIDAD**, duración, fecha de inicio y fecha de finalización de la práctica académica.
- 3.1.4. Entregar las hojas de vida de los estudiantes seleccionados por **LA FACULTAD** para la selección final por parte de **LA ENTIDAD** veinte (20) días hábiles antes del inicio del periodo de práctica.
- 3.1.5. Presentar a los estudiantes seleccionados a **LA ENTIDAD** quince (15) días hábiles antes del inicio del periodo de práctica, con el fin de realizar la entrevista personalizada final de selección por parte de **LA ENTIDAD**.
- 3.1.6. Garantizar a **LA ENTIDAD** la permanencia de los estudiantes en práctica o pasantía en el número asignado y durante la totalidad del período de práctica o pasantía. La ausencia de estudiantes o la inexistencia de cupos para su ubicación no generarán la terminación del presente convenio, sino la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos.
- 3.1.7. Informar a **LA ENTIDAD** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de la práctica o pasantía, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables por **LA FACULTAD** y/o la Institución de Educación Superior.
- 3.1.8. Nombrar un supervisor para que respalde y facilite las acciones de la práctica académica en el contexto institucional,
- 3.1.9. Respetar la autonomía administrativa de **LA ENTIDAD**.
- 3.1.10. Impartir a sus estudiantes las directrices de comportamiento y cumplimiento que, en ejercicio de la práctica, debe asumir conforme a los parámetros establecidos por **LA ENTIDAD**.
- 3.1.11. Designar un coordinador que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine con **LA ENTIDAD** todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente convenio.
- 3.1.12. Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con **LA ENTIDAD** con el fin de resolver las dificultades que se presenten.



- 3.1.13. Velar por que las actividades desarrolladas por los practicantes contribuyan efectivamente al aprendizaje y al desarrollo de conocimientos propios de los programas de **LA FACULTAD** y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por la misma.
- 3.1.14. Aportar todos los documentos de carácter legal que sean necesarios para la correcta ejecución de este convenio, de acuerdo con su naturaleza.
- 3.1.15. Facilitar a **LA ENTIDAD** de manera oportuna, el acceso a la información necesaria para la debida ejecución del convenio.
- 3.1.16. Designar, a cada practicante un docente de la **FACULTAD** como tutor designado, con el fin de supervisar la práctica académica del estudiante en **LA ENTIDAD**, garantizar los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada de la práctica que desarrollan y el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3.1.17. Informar de manera inmediata a **LA ENTIDAD** sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo de la práctica académica, para garantizar el éxito de la misma.
- 3.1.18. Entregar a **LA ENTIDAD** el formato de evaluación de desempeño de los practicantes.
- 3.1.19. Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el funcionario delegado por **LA ENTIDAD** para tal efecto.
- 3.1.20. Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados por la **FACULTAD** y aprobados por **LA ENTIDAD**, un Acta de Compromiso donde se determine de manera específica las actividades a realizar durante el periodo de práctica, su término de duración y las obligaciones que contrae en virtud de la misma. Este documento se suscribirá semestralmente, y deberá incluir el nombre completo de los estudiantes que realizarán su práctica, la Unidad Académica Básica a la cual pertenecen, su programa curricular, y el visto bueno, por un lado, del Consejo de la **FACULTAD** y, por otro, del coordinador de pasantías o practica asignado por **LA ENTIDAD**.
- 3.1.21. Evaluar al estudiante, como resultado de los proyectos de práctica académica, a partir de los datos, informes y formatos de evaluación de desempeño que suministre **LA ENTIDAD**, para así definir, por parte de **LA FACULTAD**, si el estudiante aprueba o reprueba la práctica académica.



- 3.1.22. Mantener vigente la póliza de accidentes escolares durante el tiempo de vigencia de la práctica.
- 3.1.23. Las demás que se deriven del presente convenio.

3.2. DE LA ENTIDAD. Se obliga a:

- 3.2.1. Informar a **LA FACULTAD** con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica académica, el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio del documento escrito señalado para efectos del presente convenio denominado como "*Términos de Referencia*".
- 3.2.2. Realizar la selección final de los estudiantes que realizarán las prácticas académicas requeridas, a partir del listado de seleccionados presentado por la **FACULTAD**.
- 3.2.3. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos establecidos por **LA ENTIDAD**.
- 3.2.4. Designar un tutor académico que dirija y asesore las actividades académicas e investigativas de **LOS ESTUDIANTES**, en el marco de la práctica académica convenida.
- 3.2.5. Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera profesional que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por **LA ENTIDAD**.
- 3.2.6. Definir un plan de práctica académica con **LOS ESTUDIANTES** en donde se definan temas de trabajo, línea de investigación asociada, fecha de inicio, fecha de fin, dedicación, plan de trabajo, cronograma, objetivos, productos académicos, fechas de evaluaciones parciales y evaluación final.
- 3.2.7. Realizar la evaluación de desempeño de **LOS ESTUDIANTES**, de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por la **FACULTAD**.
- 3.2.8. Permitir a la **FACULTAD** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde éstas se desarrollen.



- 3.2.9. Realizar la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de “Riesgos Laborales” de **LOS ESTUDIANTES**, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 055 de 2015 *“por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”* artículos 4 numeral 2, literal d y 10; y 1072 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, artículo 2.2.4.2.3.4 . Expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el Ministerio del Trabajo, respectivamente. La afiliación a ARL deberá efectuarse por lo menos un (1) día antes al inicio de la práctica.
- 3.2.10. Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada por **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El número de estudiantes por cada semestre académico será acordado por las partes teniendo en cuenta la disponibilidad en cada programa de pregrado y/o posgrado y las necesidades de **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La duración de cada práctica será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en el correspondiente plan de estudios del estudiante, en el calendario académico fijado por la Secretaría de Sede de la Universidad Nacional de Colombia y en las necesidades de **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO TERCERO: **LA FACULTAD**, a través del Coordinador de prácticas, solicitará a **LA ENTIDAD** la evaluación del desempeño del practicante durante el término de duración de la práctica de acuerdo con el formato establecido por **LA FACULTAD**, dentro de los parámetros normativos vigentes establecidos en los estatutos de la Universidad Nacional de Colombia. Dicha evaluación será entregada a **LA FACULTAD** para que sea tenida en cuenta en la asignación de la nota definitiva de la práctica, nota que será asignada por la **FACULTAD**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. LOS ESTUDIANTES se obligan a:

- 4.1. Estar cursando un programa de pregrado o posgrado en **LA FACULTAD** que contemple en el pénsum académico la realización de una práctica académica como requisito para optar por el título ofrecido en dicho programa.



- 4.2. Cumplir con los requisitos exigidos por **LA FACULTAD** para realizar la inscripción de la práctica y obtener su aprobación.
- 4.3. Aportar a **LA FACULTAD** y a **LA ENTIDAD** todos los documentos de carácter legal que sean necesarios para la correcta ejecución de este convenio, de acuerdo con su naturaleza.
- 4.4. Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas por **LA ENTIDAD** en el formato *Términos de Referencia*, que hace parte integral del presente convenio, y en el plan de práctica académica.
- 4.5. Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico y administrativo establecidos por **LA ENTIDAD**.
- 4.6. Cumplir los horarios establecidos por **LA ENTIDAD** para realizar la práctica académica. En todo caso, la programación de horarios para la práctica no podrá interferir en el desarrollo y cumplimiento de las demás actividades académicas del estudiante, es decir de aquellas que haya inscrito oficialmente como carga académica en el semestre.
- 4.7. Cumplir con los tiempos y compromisos establecidos en el plan de práctica académica diseñado con **LA ENTIDAD**.
- 4.8. Rendir informes al tutor nombrado por **LA ENTIDAD** para su práctica cuando se le solicite, así mismo deberá rendir informes ante el Coordinador de Práctica de **LA FACULTAD** cuando sea requerido o cuando lo estime necesario.
- 4.9. Entregar a **LA FACULTAD** un trabajo escrito sobre la práctica académica, que cumpla todas las normas establecidas por la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá y **LA ENTIDAD**.
- 4.10. Actualizar y entregar a **LA FACULTAD** copia de su póliza de accidentes personales estudiantiles, la cual según lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 14 del Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario, podrá emplearse para el amparo y cubrimiento de accidentes.
- 4.11. Demostrar ante **LA FACULTAD** que están afiliados – estado: vigente – al Sistema de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes.
- 4.12. Dar cumplimiento a las responsabilidades previstas en el artículo 8 del Decreto 055 de 2015.



- 4.13. Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de la **FACULTAD** y mantendrán con **LA ENTIDAD** una relación de práctica académica.
- 4.14. Cumplir con la cláusula de confidencialidad de este convenio y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar información de **LA ENTIDAD** o del personal vinculado a éste, que lleguen a conocer en desarrollo de la práctica. El incumplimiento de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes y determinará la terminación de la práctica académica.
- 4.15. Atender y cumplir el reglamento interno, las políticas de seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente, calidad, ética, buen gobierno, y demás directrices institucionales, procesos y procedimientos que rijan en **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ningún trabajo escrito de la práctica académica, puede ser entregado a **LA FACULTAD** sin ser previamente revisado y aprobado por **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante practicante no podrá iniciar actividades propias de su práctica, hasta tanto no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas acarreará para el estudiante las sanciones legales que **LA FACULTAD** determine conforme al procedimiento vigente en la Universidad Nacional de Colombia establecido para tal fin, lo que a su vez determinará la terminación de la práctica académica y podrá generar la pérdida de la asignatura correspondiente a la práctica, siempre y cuando se contemple en el Reglamento de Prácticas de los Estudiantes de la Facultad o en el Acuerdo 008 de 2008, por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas.



PARÁGRAFO CUARTO: LA FACULTAD será responsable de informar a los estudiantes seleccionados sobre todos y cada uno de los aspectos citados en el presente convenio.

QUINTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS. Otros proyectos o actividades que se concreten entre ambas instituciones deberán suscribirse por escrito a través de acuerdos específicos donde se definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, personal responsable, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

SEXTA. DURACIÓN. El presente convenio tendrá un periodo de duración de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento, prorrogables mediante acuerdo escrito emanado de las partes, antes de su vencimiento.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los acuerdos específicos que se describen arriba, contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

Ambas instituciones facilitarán la publicación conjunta de material académico, de acuerdo con la normatividad de cada institución y con sujeción a las normas de propiedad intelectual vigentes en cada país.

OCTAVA. COORDINACIÓN. Para facilitar el desarrollo del acuerdo y velar por su correcta ejecución, las oficinas de relaciones internacionales (o la que haga sus funciones) de cada institución facilitarán la comunicación entre las unidades académicas interesadas y prestarán la asesoría correspondiente para la realización y evaluación de las actividades planteadas.



Por **LA ENTIDAD**:

Nombre: Aura Rodríguez

Cargo: Coordinadora Derechos Humanos

Teléfono: 3167405749

Email: aura.rodriguez@viva.org.co

Por **LA FACULTAD**:

Nombre: Prof. Claudia Patricia Sierra Pardo, o quien cumpla sus funciones de manera temporal o permanente

Cargo: Profesora asociada y Directora del Departamento de Trabajo Social

Teléfono: 3165000 Ext. 16322

Email: cpsierrap@unal.edu.co

NOVENA. MODIFICACIÓN. El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de ambas instituciones, a iniciativa de cualquiera de las dos.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. Toda diferencia que resulte de la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente acuerdo y de los acuerdos específicos que se deriven, se resolverá de común acuerdo por las partes por la vía de la negociación directa.

UNDÉCIMA. NO EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. En todas las acciones derivadas del presente acuerdo y de los subsecuentes acuerdos específicos, las partes convienen que los empleados o contratistas de cada institución desarrollarán su actividad solamente bajo la dirección de la institución con la cual han establecido su relación laboral o contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. NO EXISTENCIA DEL REGIMEN DE SOLIDARIDAD. No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este acuerdo, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DÉCIMA TERCERA. CESION. Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente acuerdo a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

DÉCIMA CUARTA. CONDICIONES FINANCIERAS. Las Instituciones se esforzarán para prever, de acuerdo con sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción el presente convenio y si es necesario, solicitarán esos medios a organismos que fomenten la investigación. La firma del presente acuerdo no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes.

PARÁGRAFO: Como estímulo y sin que constituya salario ni origine vinculación laboral alguna, **LA ENTIDAD** voluntariamente suministrará al estudiante un auxilio en la cuantía y la modalidad de entrega que para el efecto tenga definido **LA ENTIDAD** (potestativo) durante el tiempo que dure la práctica o pasantía, con el fin de ayudarle para sus gastos personales. Los valores emanados del estímulo que voluntariamente **LA ENTIDAD** brinde a **LOS ESTUDIANTES** en reconocimiento a la actividad desarrollada serán responsabilidad exclusiva de **LA ENTIDAD**.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente acuerdo, en un (1) ejemplar digital.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS
HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA (SEDE
BOGOTÁ)

Prof. CARLOS GUILLERMO PÁRAMO
BONILLA
Decano

Fecha: 27 de febrero de 2023

POR LA CORPORACIÓN
VIVA LA CIUDADANÍA


JOSE LUCIANO SANIN VASQUEZ
Representante legal

Fecha: